



Diez maravedis.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.**

Yo el Rey. Recibí del dicho Don Pedro Fizon la solemnidad del Juram. a los sembrados y así hecho le admitió por tal vez. y sedió la posesión y su asiento y lugar en el banco simiente que le toca y acordó se le diera testimonio dello y que el dicho título se copie en el libro de Cartas Reales y seuelva el original. Como el señor Don Leonardo Gerez general vecino de esta ciudad. Y por una carta de Don Domingo Zoco, agente de esta ciudad su fecha en la corte a cinco del corriente dando cuenta del negocio de su cargo y término. Una Real cédula de su Mag. por la qual es requerido a mandada y cuenta en cada un año por término de milicias quatrocientos Ducados y el uan de la contribución del año pasado de mil y seiscientos y ochenta y dos = y así mismo de la cuenta de lo que obrado para la saca de la Real provisión ganada y asaque el señor Don Pedro Molina Cede en la administración de la ciudad = Y la Ciudad habiendo oído al dicho señor donda el agente continúe en los negocios que quedan pendientes y se le den la gracia por la finca conquistada en la consecución de dicha Real provisión y cédula de milicias y así mismo se continúe a don Juan Antonio Lopez de Zárate secretario de su Mag. en su Consejo de guerra y de la Real cédula de su Mag. en el libro de Cartas Reales y con ella se requiera al donde corre para que en su conformidad no pare a la cobranza de dicho servicio y año de ochenta y dos =

Yo el Rey. Yo el conde de Salzeda caballero del orden de Alcántara de la orden de su Magestad en el Real de Castilla administrador y superintendente

Carta

Real cédula de milicias y relevación =

Continúan Praxias

